

Libertad de
imprensa.

dos públicos, los fiscales y los jueces sostienen que cuando se trata de robo se ataca la vida privada, y el escritor sucumbe à la arbitrariedad.

La moral! ¡Quién no respeta la moral! ¡Qué hombre no la lleva escrita en el fondo del corazon! La calificacion de actos ó escritos inmorales, la hace la conciencia sin errar jamas; pero cuando hay un gobierno perseguidor, cuando hay jueces corrompidos, y cuando el odio de partido quiere no solo callar sino ultrajar á un escritor independiente, una máxima política, una alusion festiva, un pasaje jocoso de los que se llaman colorados, una burla inocente, una chanza sin consecuencia, se califican de escritos inmorales para echar sobre un hombre la mancha de libertino

La paz pública! Esto es lo mismo que el orden público; el orden público, señores, es una frase que inspira horror; el orden público, señores, reinaba en este pais cuando lo oprimian Satna-Anna y los conservadores, cuando el orden consistia en destierros y en proscripciones! El orden público se restablecia en México cuando el ministerio Alaman empapaba sus manos en la sangre del ilustre y esforzado Guerrero! El orden público, como hace poco recordaba el Sr. Díaz Gonzalez, reinaba en Varsovia cuando la Polonia generosa y heroica sucumbia maniatada, desangrada, ecsánime, ál bárbaro yugo de la opresion de la Rusia! El orden público, señores, es á menudo la muerte y la degradacion de los pueblos, es el reinado tranquilo de todas las tiranias! El orden público de Varsovia es el principio conservador, en que se funda la perniciosa teoría de la autoridad ilimitada!

¿Y cómo se ataca el orden público por medio de la imprenta? Un gobierno que teme la discusion, vé comprometida la paz y atacado el orden si se censuran los actos de los funcionarios; el ecsámen de una ley compromete el orden público; el reclamo de reformas sociales amenaza el orden público; la peticion de reformas á una constitucion, pone en peligro el orden público. Este orden público es deleznable y quebradizo y llega á destruir la libertad de la prensa, y con ella todas las libertades.

Yo no quiero estas restricciones, no las quiere el partido liberal, no las quiere el pueblo, porque todos queremos que las leyes y las autoridades, y esta misma constitucion que estamos discutiendo, queden sujetas al libre ecsámen y puedan ser censuradas para que se demuestren sus inconvenientes, pues ni los congresos, ni la misma constitucion, están fuera de la jurisdiccion de la imprenta.

Si admitimos estas vagas restricciones, dejamos sin ninguna garantía la libertad del pensamiento, y el Sr. Cendejas tiene razon al recordar las palabras de Beaumarchais: habrá libertad de imprenta para todo, con tal que no se hable de política, ni de administracion, ni del gobierno, ni de

Libertad de
imprensa.

ciencias, ni de artes, ni de religion, ni de los Liberos, ni de los cómicos.....esta es la libertad que nos queda. Para hablar así me fundo en la esperiencia. En tiempos constitucionales, fiscales y jueces me han perseguido como difamador, porque atacaba una candidatura presidencial, y cuantas razones políticas daba la prensa para oponerse á la elevacion del general Arista, eran calificadas de ataques á la vida privada.

La comision, que quiere que el pueblo ejerza las funciones de juez, establece el jurado para los juicios de imprenta; pero ese jurado no es el juicio del pueblo por el pueblo, no es el juicio de la conciencia pública, no ofrece ninguna garantía; es por el contrario la farsa de la justicia, la caricatura del jurado popular. Un solo jurado ha de calificar el hecho y ha de aplicar la ley. La garantía consiste en que haya un jurado de calificacion y otro de sentencia, para que así la defensa no sea vana fórmula, y un jurado pueda declarar que el otro se ha equivocado. Establecer las dos instancias en un mismo tribunal, es un absurdo, porque los hombres que declaran culpable un hecho, no lo absolverán despues, no confesarán su error, porque acaso sin quererlo podrá mas en ellos el amor propio que la justicia. El conocimiento de la miseria y del orgullo humano, hace conocer esta verdad.

Pero aún hay mas: el jurado que ha de calificar el hecho, que ha de aplicar la ley, que ha de designar la pena, ha de obrar bajo la direccion del tribunal de justicia de la jurisdiccion respectiva, ¿qué significa esto, señores? ¿qué queda entónces del jurado? la apariencia, y nada mas. Los ciudadanos sencillos y poco eruditos que van á formar el jurado, no deben tener mas director que su conciencia. Ellos deben leer el escrito, pesar la intencion del escritor, porque en juicios de imprenta las intenciones merecen mas ecsámen que las palabras, oír la defensa y la acusacion, y fallar en nombre de la opinion pública. Nada de esto sucederia con la direccion del tribunal de justicia; el jurado pierde su independecia, se vé invadido por los hombres del foro con todas sus chicanas, con todas sus argucias; los jurados quedarán confundidos bajo el peso de las citas embrolladas de la legislacion de Justiniano, de las Pandectas, de las Partidas, del Fuero juzgo, de las leyes de Toro, de las leyes estrangeras, de todos los códigos habidos y por haber, y ya no fallarán en nombre de la opinion pública. Los jueces serán muchas veces instrumentos del poder, y suponiéndolos probos y honrados, los jurados que no son hombres de tribuna ni de polémica, los jurados que no tendrán el atrevimiento que aquí tenemos algunos para contradecir á las notabilidades famosas y para no fiarnos ciegamente en su autoridad; los jurados que tendrán tambien

Libertad de
imprensa.

su amor propio, y no se resignarán como nosotros á pasar por ignorantes; los jurados, Señor, se dejarán gobernar por testos latinos, solo por no confesar que no los entienden, y se dejarán guiar por la influencia de los peritos, de los maestros, en punto á delitos y penas. Esto es desnaturalizar la institucion mas popular, esto es jugar con las palabras y destruir de un golpe la libertad de la prensa. Me declaro, pues, en contra de todo el artículo.

¿Queréis restricciones? las quiero yo tambien; pero prudentes, justas y razonables. Aunque lo que voy á proponer parece mas bien propio de la ley orgánica, yo desearia que se adoptara como principio en la misma constitucion. Propongo que se establezca que ningun escrito pueda publicarse sin la firma de su autor, y en esto no encuentro ninguna restriccion ni tacativa que sea contraria á la verdadera libertad. Cuando hablamos lo hacemos con la cara descubierta; quien recibe un anónimo lo mira con desprecio; ¿qué inconveniente hay, pues, en que todo hombre honrado que escribe conforme á su conciencia ponga su nombre al pié de sus escritos? Las córtes de España acaban de decretar este requisito, y ellas son eminentemente progresistas y muy amigas de la libertad. Yo no hallo mas que un inconveniente, que es demasiado ligero. El escritor novel, por una modesta timidez huye de la publicidad, teme el ataque violento de la crítica; pero una vez vencida esta timidez, hay mas conciencia en el escritor y mas seguridad para la sociedad.

En nuestro pais ha introducido esta reforma la ley que hace poco espidió el Sr. Lafragua, y sin que se crea que hay inconsecuencia en mi conducta, me es grato defender aquí ese acto del ministro de gobernacion á quien mas de una vez he tenido que atacar. Las restricciones de la ley-Lafragua nacieron de las circunstancias: al triunfar el plan de Ayutla, al establecerse el gobierno actual, estaban en pié todos los elementos que podian frustrar los heroicos esfuerzos del pueblo hechos en favor de la libertad. La dictadura hizo muy bien en espedir una disposicion que solo podemos aceptar como transitoria. Pero la ley-Lafragua es tan liberal como lo permitian las circunstancias; ofrece garantías, establece un juicio con todos los trámites legales, respeta el derecho de defensa, concede el recurso de la segunda instancia, y no es, en fin, una venganza ni una represalia contra nuestros adversarios. Compárese la ley-Lafragua con la ley-Lares, y se verá la diferencia. Ahora hay juicio, hay defensa, y nadie está espuesto á tropelías. Bajo la administracion conservadora, la imprenta era negocio de policia, y la pena venia sin juicio, sin audiencia, sin defensa; un Lagarde, un esbirro, entraba á mi redaccion y me decia: "Pague vd. doscientos pesos de multa." Preguntaba uno por qué, cuál

Libertad de
imprensa.

era el artículo denunciado, y se le contestaba: "No tiene vd. derecho á preguntar. Si no paga dentro de dos horas, se suspende el periódico y 'marcha vd. á Perote.'" Este era todo el procedimiento. En la ley Lafragua no hay, pues, nada de represalia, nada de venganza. Ella ha ecsigido la firma, y ha sucedido lo que era de esperarse: los periodistas liberales han dado sus nombres; los conservadores se han parapetado tras de firmones, tras de nombres supuestos, tras de pobres cajistas, tras de miserables encuadernadores, porque son miserables y villanos.

Y no se diga que esto procede de las circunstancias y de que el partido liberal está triunfante. La prensa conservadora en sus dias de prosperidad y de jauja, cuando vivia de los fondos públicos como el *Universal*, ó del dinero de las cajas de la Habana como el *Tiempo*, cuando escribian sus notabilidades como D. Lucas Alaman y el padre Miranda, siempre la misma cobardía, siempre los firmones, siempre el ataque asemejándose al puñal alevé del asesino!

En la prensa liberal, por el contrario, me es honroso el decirlo, nuestras redacciones han estado siempre abiertas á todo el mundo, á los jueces y á los esbirros, á los amigos y á los perseguidores, y á cuantos han querido esplicaciones personales. Cuando gran parte de la prensa de esta capital protestó contra la candidatura del Sr. Arista, se convino en que todos dieran sus nombres: conservadores y santanistas se escondieron, y solo aceptaron la responsabilidad dos periodistas liberales que hoy tienen la honra de pertenecer á esta asamblea, el Sr. Lazo Estrada y yo. Esta diferencia no consiste ni en la desgracia ni en la fortuna.

¿Qué dias de prosperidad hay para el escritor que en México defiende los principios liberales? ¿Qué puede esperar sino desengaños y sufrimientos, cuando nuestro partido se divide el dia de sus triunfos, cuando la discordia debilita nuestras filas, cuando unidos como conspiradores, nos dividimos siempre al llegar al poder? Triunfamos; pero nuestras divisiones nos hacen caer. Vencemos; pero nuestras discordias nos conducen bien pronto á la condicion de vencidos. No fiamos, pues, en la fortuna al atacar á las clases privilegiadas, al defender los intereses del pueblo, al denunciar las negras maquinaciones del clero, al reclamar la libertad religiosa que aquí decretaremos. (*Estrepitosos aplausos.*) Sabemos muy bien lo que nos espera cuando triunfen nuestros adversarios. Combatimos contra una faccion cruel y sanguinaria; hemos atacado al clero, que es un enemigo rencoroso é implacable en sus venganzas, obtendremos el cadalso ó el grillete; pero á todo estamos resignados, porque somos hombres de conciencia (*aplausos*). Pero ¿qué hay acaso dias de prosperidad para el escritor liberal? No señores, no hay mas que amarguras y sufrimientos,

Libertad de
impresión.

no hay mas que injusticias y desengaños.....El hombre que consagra su vida entera, su inteligencia toda, á ser el eco ó el intérprete de un partido, á dirigir la opinion; el que pudiera estraviarla en un momento de despecho, este hombre, señores, que se convierte en el verbo de un pueblo entero, no encuentra en su camino mas que calumnias é injusticias.....Yo mismo, señores, que siempre he defendido los principios liberales, que he procurado el desarrollo de la revolucion de Ayutla, que he marchado sin retroceder por el camino de la reforma, que he comprometido mi porvenir y mi tranquilidad apoyando al gobierno actual como representante de la revolucion; yo mismo, señores, me encuentro con que porque soy franco, porque no disimulo jamas la verdad, soy considerado como hostil al gobierno. Los ministros y el mismo presidente de la República me consideran como á enemigo ambicioso, á mí que no anhelo mas que el bien público....¡Oh! tanta miseria no irrita.....inspira solo.....compasion. ¡Estos son nuestros dias de prosperidad!

Perdóneseme esta digresion. Decia yo que los escritores conservadores, siempre ocultan su nombre; y entiendo que el que niega sus escritos procede así, porque no lleva limpia la frente, porque su nombre no está sin mancha. En la prensa conservadora, refugio de aventureros, madriguera de advenedizos y carlistas, que espulsados por la España liberal, vienen aquí á buscar un pedazo de pan, y no lo ganan sino con la diatriba y la calumnia, con predicar la sedicion y el fanatismo, con insultar al pueblo hospitalario dispuesto á recibirlos como hermano; en la prensa conservadora ¿qué nombres pueden darse á luz? ¿Quién los conoce, qué significacion política pudieran tener? Hoy mismo los que atizan la tea de la discordia, los que insultan al gobierno, los que calumnian al congreso, los que vilipendian al pueblo, los que ultrajan la libertad, los que provocan la reaccion, los que suscitan el fanatismo, se ocultan bajo el anónimo, hieren como villanos, porque son pérfidos y cobardes (*aplausos*).

Reasume sus objeciones contra el artículo y añade: en mi concepto, mi amigo el Sr. Cendejas tiene razon al ver en este artículo algo de una arma de partido, arma que, yo añado, puede ser de dos filos. Si hemos consentido las restricciones de la ley-Lafragua, al dar la constitucion que será nuestra obra, que será la obra del pueblo, haya tanta libertad para nosotros como para nuestros adversarios. Nada de represalias, nosotros no huimos de la discusion, no la tememos. Respetamos las opiniones de buena fé: de ellas nace la luz. En cuanto á la oposicion conservadora, con toda su hiel y toda su ponzoña, ¿qué puede hacer? nos llamará locos y bandidos, insensatos y socialistas; se burlará de los congresillos, se mofará de la soberanía del pueblo, atacará la libertad religiosa, y nos hablará de los felices

tiempos de la inquisicion, disparará diatribas contra la libertad y nos hablará de orden público, y de autoridad ilimitada. ¿No tendremos nada que contestarle? Si, hablaremos del juicio con que criaron los conservadores la Orden de Guadalupe; á esos hombres tan religiosos y tan honrados, les contaremos la historia de la Mesilla y de las gotas de agua, la venta de nuestros hermanos de Yucatan, los destierros, los robos, los escándalos, los sacrilegios, la prostitucion, el vilipendio y la bajeza que caracterizaron al gobierno de los hombres decentes, de los hombres de bien; probaremos, en fin, lo que fué aquella funesta administracion en que los pro-hombres se convirtieron en verdugos y en esbirros, en que presidente y ministros, y diplomáticos, y hombres de estado, no tenian mas competencia que la del robo; y mientras la nacion sufría la miseria y la opresion, como perros y gatos se disputaban en la tesorería hasta el último peso. Tal fué la administracion de S. A. S. (*Aplausos*).

El Sr. MATA contesta que los ataques se dirigen á los abusos, y que la comision ha procurado empeñosamente establecer las mayores precauciones. Niega que las restricciones puedan nulificar el artículo. La vida privada se refiere á la vida íntima, al sagrado del hogar doméstico, y no es posible que con esta se confundan los actos públicos de los funcionarios.

En cuanto á la moral, los impugnadores convienen en que se siente en el corazon mas bien que se define.

La comision para evitar abusos, establece como suficiente garantía el jurado para que falle la conciencia pública, para que el pueblo ejerza las funciones de legislador y juez. Si á pesar de todo esto hay arbitrariedad, la arbitrariedad será del pueblo, y al fallo del pueblo deben resignarse los verdaderos liberales.

Al jurado va un juez solo para la direccion del proceso; pero no para imponer la pena, y así no hay nada que temer. Se detiene en consideraciones sobre la institucion del jurado en Francia; y sostiene que la suerte del acusado depende, no del juez sino de los jurados.

Concluye declarando que la comision en cuanto á la libertad del pensamiento profesa los mismos principios que los impugnadores del artículo.

El Sr. CENDEJAS, con un buen humor extraordinario, con una portentosa facilidad de locucion, con un estilo picante é incisivo vuelve al ataque con nueva fuerza.

Reasume brevemente las defensas de la comision, que queriendo poner restricciones á todo, llega á establecer que los derechos sin justos límites no tienen objeto, falsedad que ni siquiera necesita de contradiccion, pues nadie ha creído nunca que las restricciones son lo mismo que las garantías.

La seccion que se llama de derechos del hombre, es una seccion de trabas y tacsativas que rebaja su título pomposo, que quitan toda elevacion

Libertad de
impresión.

Libertad de imprenta.

al pensamiento, y que la eclipsan y la ofuscan si se compara con la declaracion de los derechos del hombre que promulgó la Convencion francesa ocupándose no de los intereses de los franceses, sino de los intereses de la humanidad entera. Hablar de libertad natural y ponerle tantas ligaduras, es incurrir en una inconsecuencia.

En materias de libertad de imprenta, no hay término medio: ó libertad absoluta, ó restriccion completa.

El orador no hace mas que repetir la opinion de ilustres notabilidades de todos los paises. La comision liberal, avanzada, progresista, llena de fé en el porvenir, proclamando la reforma social, no trae mas que la trama en que siempre cayó la libertad de imprenta. Parece andar buscando las cebollas de Egipto [risas] y se olvida del *recedant vetera*, dejándose llevar de la rutina de siempre.

En cuanto al jurado, deja solo el nombre. ¡Bónita garantía! Ya el Sr. Zarco ha probado que el jurado descubierto ó inventado, ó perfeccionado por la comision, no es mas que un espantoso *galimatias*, en que ni habrá libertad ni conciencia pública, sino puros enredos de abogados, con su fuero juzgo, y con su derecho romano, y su derecho español, y todo lo que saben estos señores para abusar de lo que llaman justicia. Pero la libertad no queda garantizada con vanas fórmulas.

Si hay desórden en las palabras del orador, él confiesa que realmente sus ideas están un poco desordenadas.

Pero la comision dice que se trata de simples restricciones, de salvar la paz y el órden, ¡bueno! ¿quién se ha de oponer? ¿Pero qué cosa es el órden? ¿quién lo esplica? ¿quien lo fomenta? esto es claro; el partido triunfante, que dice al vencido: el órden es el que yo establezco, el órden consiste en que yo esté arriba y tú estés abajo; esto es magnífico, ¿para qué queremos mas garantías?

La moral, segun la comision, es una cosa indefinible. Cada cual la entiende á su modo. Holbach nos tiene por inmorales á todos los cristianos, y hasta el precepto de "no hagas á otro lo que no quieras para tí," hay quien lo interprete de mil maneras.

En tiempo de pasiones políticas que ecsamina, no como un partidario, aunque lo es, sino como legislador, pidiendo perdon por esta aspiracion, encuentra que el artículo no será mas que arma de partido.

Leyendo el artículo, reasume todas sus objeciones, y diciendo, dejadme concluir para no volver á hablar, y ahora lo digo de veras, termina con una peroracion llena de ironía y sembrada toda de paréntesis, todos pican- tes, todos vivos, y declara que si el artículo no se reforma, tendrá que votar contra él.

Isla del Cár-

26 DE JULIO DE 1856.

La sesion comenzó por secreta, y abierta la pública, se dió cuenta con una nota de la suprema córte de justicia, acusando recibo del expediente relativo á la próroga de la dictadura de Santa-Anna.

A mocion de la comision indagadora de hacienda, se acordó revisar el contrato de arrendamiento de la casa de moneda y del apartado de esta capital, celebrado últimamente con D. Alejandro Bellangé, y el negocio relativo á los ensayos establecidos por el Sr. Lasquetti.

Tuvo primera lectura una proposicion de los Sres. Lazo Estrada, Iniestra, Gomez, Ampudia y algunos otros, pidiendo que se declare insubsistente el decreto de Santa-Anna que erigió el Territorio de la Isla del Cármen, y el que determinó sus límites.

La apoyó el Sr. INIESTRA, diciendo que los decretos, de que se trata despojaron á los Estados de Yucatan y Tabasco de parte de su territorio. Que Santa-Anna no pensó en la conveniencia pública, sino en enriquecerse con una especulacion que emprendió en el corte de palo de tinte. Añadió que con la separacion de la Isla del Cármen, Yucatan queda sin recursos para atender á sus precisas necesidades, y Tabasco pierde la mejor parte de sus tierras.

Se puso á discusion el dictámen de la primera comision de hacienda sobre el arrendamiento de las casas de moneda de Culiacan y Guadalupe y Calvo, y la comision lo retiró para reformar la redaccion de la parte resolutiva.

Entretanto se dió cuenta con un ocurso del Sr. D. Ignacio Sierra y Rosso, sincerándose de la parte que tuvo como ministro de hacienda en el contrato celebrado con D. Eugenio Bermejillo.

El Sr. PRIETO dijo, que como el Sr. Sierra y Rosso no se refiere á su persona, sino á la comision de hacienda del congreso, á la que pertenecen los Sres. Arrijoja y Escudero y Echánove, debia manifestar que el Sr. Sierra y Rosso acusaba á la comision de ligereza, y que aun habia dicho que era falso que él hubiese escrito el acuerdo y dado la órden. El Sr. Prieto, luego que supo esta especie, pasó á la tesorería, pidió el expediente, hizo sacar una copia certificada de la órden, y se encontró con que el acuerdo está escrito de puño y letra del Sr. Sierra y Rosso, y la órden firmada por el mismo señor. Esto basta para probar que la comision no ha procedido con ligereza. Por lo demas, el negocio ha pasado á los tribunales, y á ellos pueden ocurrir los responsables.